

PRESENTACIÓN

La Comisión de Transportes y Comunicaciones ha dictaminado por mayoría la Ley de Radio y Televisión, modificando lo correspondiente a la regulación de la Radio y la Televisión que figura en el Texto Único Ordenado de la Ley de telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC. El dictamen toma en cuenta veintitrés proyectos de ley presentados que buscan modificar diversos artículos de dicho texto. La propuesta de la comisión de Transportes y Comunicaciones se fundamenta en la necesidad de establecer normas para regular dichas actividades, en la perspectiva de garantizar el equilibrio entre los derechos humanos, deberes e intereses de las personas, de los prestadores de servicios de divulgación y de sus relacionados.

¿Cuáles son los antecedentes del actual dictamen de la Ley de radio y Televisión?, ¿Por qué es importante legislar sobre este tema? Para responder estas preguntas presentamos algunos artículos que reflexionan sobre los siguientes aspectos: las limitaciones de los medios de comunicación en lo que se refiere a la calidad de la información; los desafíos que implica haber salido de un régimen autoritario que sometió a varias empresas de radio y televisión, haciéndoles perder objetividad e independencia; los intentos anteriores por legislar al respecto, expresados en el debate del proyecto de ley de telecomunicaciones.

¿Cuáles son los principales temas de controversia al debatir sobre el dictamen de la Ley de Radio y Televisión? Existen diversos temas al interior de la ley de radio y televisión que suscitan debate, entre ellos están:

- Regulación estatal o autorregulación: excluyentes o complementarios.
- Principios y fines de la radiodifusión: libertad de expresión y derechos de las personas.

- El espectro radioeléctrico y la autorización de prestación de servicios de radiodifusión.
 - Programación, contenidos y horario familiar.
 - La Información a través de la publicidad: publicidad política y publicidad estatal.
 - Consejo Consultivo y participación de la sociedad civil: vinculante o no.
- Sobre todos estos temas, y algunos más, adjuntamos artículos que esperamos sean de su interés y aporten al debate.

Adicionalmente, se consigna un cuadro comparativo de dos dictámenes de la ley de radio y televisión (el del año 2002 y el del año 2003), separando los contenidos de acuerdo a la siguiente clasificación: 1) Principios y fines de la radio y la TV; 2) Definición y clasificación de los servicios de radiodifusión; 3) Espectro radioeléctrico y autorización de prestación de servicios de radiodifusión; 4) Programación, contenido y horario familiar; 5) Información, publicidad política y estatal; 6) Consejo consultivo y participación de la sociedad civil.

Se adjuntan links de interés para el debate:

- Instrumentos normativos internacionales que regulan la programación difundida a través de la radio y la televisión. En: <http://www.conatel.gov.ve/ns/ley/intenacionales.asp>
- Ley 4/1980, de 10 de enero, de Estatuto de la Radio y la Televisión. En: http://www.setsi.mcyt.es/legisla/radio_tv/ley4_80.htm
- Veeduría ciudadana de la comunicación social. En: <http://www.veeduria.org.pe/>
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En: <http://www.mtc.gob.pe/gtelecomunica/marcolegal.htm>